



Universidad Nacional de San Juan



FACULTAD DE INGENIERÍA

SAN JUAN, 27 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° 03-597/2026 por el cual el Departamento de Matemática solicita se llame a concurso público de antecedentes y oposición, para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de la Docencia de 2da. Categoría (Alumno) con dedicación simple, carácter interino, para cumplir tareas de docencia en la mencionada Unidad, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de referencia quedó libre a partir del 01 de abril de 2026 y de acuerdo a la reglamentación vigente debe ser cubierto por concurso.

Que Departamento de Personal informa sobre la disponibilidad del cargo a concursar.

Que Secretaría Académica presta acuerdo a la presente convocatoria.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza N° 03/92-CS y sus modificaciones, Ordenanzas Nros. 03/93-CS, 70/20-CS, 35/21-CS y 09/23-CS, se delega en el Decano la facultad de convocar concursos para la provisión de cargos de auxiliares de 2da. Categoría.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso público de antecedentes y oposición, a partir del 08 al 14 de mayo de 2026, hasta las 12 horas, para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de la Docencia de 2da. Categoría (Alumno) con dedicación simple, carácter interino, **CARGO N° 1397**, para cumplir DIEZ (10) horas en tareas de docencia en el Área de Conocimiento: "ANÁLISIS MATEMÁTICO", **Cátedra: "CÁLCULO II"** (Electrónica- Eléctrica-Bioingeniería), en el Departamento de Matemática.

ARTÍCULO 2°.- El Jurado que entenderá en la presente convocatoria estará integrado por los siguientes profesores:

TITULARES: Magíster Profesora Laura OLIVA
Doctora Bioingeniera Lorena CORREA
Ingeniero Marcelo SEGUIN

SUPLENTES: Bioingeniero Adrián GUSBERTI
Bioingeniero Emanuel TELLO

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

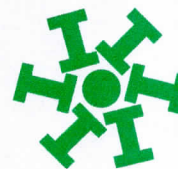
796



Universidad Nacional de San Juan

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



FACULTAD DE INGENIERÍA

// 2...


ARTÍCULO 3º.- Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Facultad de Ingeniería hasta la fecha y hora indicada precedentemente, cumplimentando en todas sus partes el formulario que esa oficina les proveerá a tal efecto y agregar toda la documentación, debidamente certificada, que permita al Jurado determinar que los estudios realizados por los aspirantes garanticen la equivalencia con la cátedra objeto del concurso y todo otro antecedente que esté relacionado con él.

ARTÍCULO 4º.- Los puntajes para establecer el orden de méritos de los aspirantes deberán ser calculados por los profesores integrantes del Jurado.

ARTÍCULO 5º.- La tramitación de este concurso se efectuará en un todo de acuerdo a lo prescrito en la Ordenanza N° 03/92-CS y sus modificaciones, Ordenanzas Nros. 03/93-CS, 70/20-CS, 35/21-CS y 09/23-CS.


ARTÍCULO 6º.- Establécese que la única forma de citación o notificación a los aspirantes en la substanciación de este concurso, se hará mediante comunicación en cartelera.

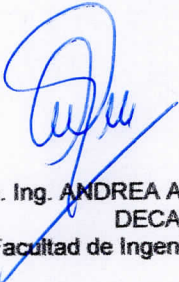
ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el libro de resoluciones.

 RESOLUCIÓN N°

796

ma


Mg. Ing. PATRICIA CUADROS
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ingeniería – U.N.S.J.


Dra. Ing. ANDREA ALEJANDRA DÍAZ
DECANA
Facultad de Ingeniería – U.N.S.J.